



## CONSTANCIA DE NO RETENCION Nro: 000026935

Conste, por la presente, que los PAGOS, que en virtud de las actividades (\*), se efectúen a la firma **CERAMICA ALBERDI S.A.**, inscrita en esta Administración Tributaria Provincial según C.U.I.T. N° **33-50090851-9**, **NO** deberán ser objetos de RETENCION del impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% Ley N° 666 -K (Antes Ley N° 3565) a que hace referencia la Resolución General N° 1749/13 y sus modificatorias.

(\*)

Código	Actividad
081400	Extracción de arcilla y caolín
239209	Fabricación de productos de arcilla
332000	Instalación de maquinaria y equipos
466990	Venta al por mayor de productos int

Observaciones: Saldo a favor - No valida para SIRTAC-SIRCRES-SIRCUPA.--

La presente constancia se extiende a solicitud del Contribuyente, a los efectos de su presentación ante los Agentes de Retención obligados a actuar como tal por parte de la Administración Tributaria Provincial del CHACO.

La misma tendrá vigencia desde el momento de su presentación ante los respectivos Agentes de Retención, y hasta el día **30** del mes de **Noviembre** del año **2023** .-

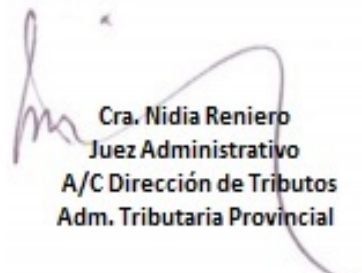
### DIRECCION DE TRIBUTOS

### DEPARTAMENTO RETENCIONES - PERCEPCIONES

Resistencia, Fecha de emisión: 22/08/2023  
Emitido por, sergio marcos

  
Sergio Mario M. Marcos  
Martillero Público  
A/C Dpto. Retención-Percepción



  
Cra. Nidia Reniero  
Juez Administrativo  
A/C Dirección de Tributos  
Adm. Tributaria Provincial